

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00165-00**, informando que se encuentra vencido el término del traslado ordenado en auto anterior sin que se haya emitido la sentencia que corresponda dentro del grado jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LISSY CIFENTES SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.043.774 y T.P. No. 27.779 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos del poder visto a archivo 18 del expediente electrónico.
- 2. SEÑÁLESE** el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a fin de emitir la decisión de segunda instancia por escrito, la cual será notificada por edicto publicado en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-laboral-de-bogota/home>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez